



INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Resolución 6/2025

RESFC-2025-6-APN-CD#INTI

Ciudad de Buenos Aires, 08/01/2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-141314036- -APN-DA#INTI, la Ley Orgánica del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) - Decreto Ley N° 17.138, de fecha 27 de diciembre de 1957, ratificado por Ley N° 14.467, los Decretos Nros. 214, de fecha 27 de febrero de 2006, 109, de fecha 18 de diciembre de 2007, 355, de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y 958, de fecha 25 de octubre de 2024, la Decisión Administrativa N° 1945, de fecha 26 de diciembre de 2018, y las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Nros. 33, de fecha 1° de abril de 2019, 85, 87, 88, 89 y 90, de fecha 29 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto-Ley N° 17.138/57, ratificado por la Ley N° 14.467, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), como organismo descentralizado actuante en el ámbito del ex MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA.

Que por la Decisión Administrativa N° 1945/18 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado actuante actualmente en la órbita de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL N° 33/19 se aprobaron las aperturas de nivel inferior a las aprobadas por la Decisión Administrativa N° 1945/18.

Que a través del Decreto N° 50/19 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus objetivos y los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados, ubicando al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) entre los organismos descentralizados de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que mediante las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Nros. 85/24, 87/24, 88/24, 89/24 y 90/24 se asignaron, respectivamente, a los agentes de Planta Permanente Mario Antenor JARZINSKI (D.N.I. N° 25.228.264), Julián GIGENA (D.N.I. N° 30.083.734), María del Carmen DÍAZ (DNI N° 31.772.082), Facundo Gastón FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 34.479.391) y Marco Augusto Jesús JIMENEZ LOPEZ (D.N.I. N° 92.739.917), las funciones transitorias de Subgerente Operativo Regional NEA, Jefe de Departamento de



Compuestos y Productos Orgánicos, Jefa de Departamento de Alimentos y Bebidas Patagonia, Jefe de Departamento de Sueldos y Compensaciones y Jefe de Departamento de Servicios Informáticos, en los términos del primer párrafo del artículo 40 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 5° del Decreto N° 355/17.

Que el Decreto N° 355/17 establecía, entre otros aspectos, que eran competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones, las/los Ministras/os, las/los Secretarias/os de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y las/los Secretarias/os de Gobierno.

Que el artículo 5° del Decreto N° 355/17 preveía que en el caso de los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantenían las mismas en los términos de los artículos 3°, 4° y 8° del citado decreto, previa intervención de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Que el Decreto N° 958/24 derogó el Decreto N° 355/17 y facultó al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, entre otras cuestiones, a disponer asignaciones transitorias de funciones para los casos de las estructuras organizativas que dependan de cada una de ellos, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que la GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS, mediante la NO-2024-141349796-APN-GORRHH#INTI obrante en el orden número 2 de las actuaciones citadas en el VISTO, señaló que corresponde dejar sin efecto las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Nros. 85/24, 87/24, 88/24, 89/24 y 90/24 y tramitarse nuevamente las asignaciones transitorias de funciones conforme las previsiones contenidas en el Decreto N° 958/24.

Que la transitoriedad de las asignaciones de funciones de los agentes mencionados, establecidas por las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Nros. 85/24, 87/24, 88/24, 89/24 y 90/24, no ha generado derecho a la incorporación al régimen de estabilidad, en virtud de no revestir carácter permanente, dado que no se han efectuado designaciones como resultado de los procesos de selección, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), homologado por el Decreto N° 109/07 y en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que por razones de eficiencia y eficacia, y a fin de mantener el normal funcionamiento de este Instituto, resulta necesario hacer lugar a lo solicitado.

Que la GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS, mediante el IF-2024-141350020-APN-GORRHH#INTI obrante en el orden número 8, manifestó que se encuentran reunidos los recaudos de admisibilidad y procedencia para el dictado de la medida propiciada.





Que la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, mediante el IF-2025-00162751-APN-DA#INTI obrante en el orden número 12, y la GERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, mediante la PV-2025-00949452-APN-GOAYF#INTI obrante en el orden número 17, prestaron conformidad con la medida propiciada.

Que la GERENCIA OPERATIVA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto-Ley N° 17.138/57, ratificado por la Ley N° 14.467.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjense sin efecto, a partir del 29 de octubre de 2024, las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Nros. 85/24, 87/24, 88/24, 89/24 y 90/24, de fecha 29 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente medida a los agentes involucrados, a través del Departamento de Administración de Personal, dependiente de la GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Valeria Fredes - Daniel Afione

e. 13/01/2025 N° 1271/25 v. 13/01/2025

Fecha de publicación 05/09/2025

